

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDAInspecciones-Administraciones
de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Notificaciones de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don José A. Escrig Guitart, cuyo último domicilio conocido es calle Balmes, número 17, de Corberá de Llobregat (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 113/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 4 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.1, 1.2 y 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma a don José A. Escrig Guitart, don Fritz Leonar Stocker y don José Antonio González.

3.º Imponer las siguientes multas:

A don José A. Escrig Guitart, 24.033 pesetas.

A don Fritz Leonar Stocker, 10.207 pesetas.

A don José Antonio González, 45.591 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de marzo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.561-A.

*

Desconociéndose el actual paradero de don Miguel Maestre Alcaide, cuyo último domicilio conocido es Bruch, número 31, Hospitalet de Llobregat, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 245/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 17 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.1 y 1.2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Miguel Maestre Alcaide.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Miguel Maestre Alcaide, 587.758 pesetas.

4.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

5.º Devolver el vehículo a don Juan Morales González, previo pago de los derechos correspondientes, y obtención de un nuevo certificado de matrícula.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio. Nota: Depositadas 200.000 pesetas y 3.433 pesetas.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 12 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.529-A.

*

Desconociéndose el actual paradero de don Houshang Pakravan, cuyo último domicilio conocido es Laforja, número 109, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 195/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 29 de febrero de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Houshang Pakravan.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Houshang Pakravan, 284.870 pesetas.

4.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

5.º Afectar la devolución del género intervenido al señor Forghani, al pago de los derechos arancelarios, que ascienden a 47.969 pesetas.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 12 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.528-A.

*

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Villar Silva, cuyo último domicilio conocido era calle Enrique Granados, número 6, de Barcelona, por

el presente edicto se le notifica que en el expediente 1/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 29 de febrero de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Francisco Villar Silva.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Francisco Villar Silva, 495.900 pesetas.

4.º Comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.564-A.

*

Desconociéndose el actual paradero de doña Rosa María Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido era carretera antigua de Valencia, 166, 7.º G. de Badalona, y doña Carmen Robles Martínez, en calle Cerro de la Trinidad, 40-42, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 21/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 1 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.1, 1.2 y 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma a doña Rosa María Gil Fernández y doña Carmen Robles Martínez.

3.º Imponer las siguientes multas:

A doña Rosa María Gil Fernández, 317.659 pesetas.

A doña Carmen Robles, 397.074 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

bien, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.565-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Leonardo Linares Valle, cuyo último domicilio conocido era calle Mayor, 71, de Santa Coloma de Gramanet, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 117/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 4 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1,2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Leonardo Linares Valle.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Leonardo Linares Valle, 11.301 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 3 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.566-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de doña Juana Martínez Martínez, cuyo último domicilio conocido era calle Monturiol, 112, de Santa Coloma de Gramanet, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 83/1987, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 2 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Juan Martínez Martínez.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Juan Martínez Martínez, 313.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liqui-

dará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.568-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Estévez Molares, cuyo último domicilio conocido era calle Numancia, número 8, de Hospitalet, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 238/1987, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 3 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1,3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Manuel Estévez Molares.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Manuel Estévez Molares, 1.590.300 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.567-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de doña Carmen Martín Hernández, cuyo último domicilio conocido es avenida Ribera, número 8, de Montcada i Reixach (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 172/1987, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 2 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1, 2, 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a doña Carmen Martín Hernández.

3.º Imponer la siguiente multa: A doña Carmen Martín Hernández, 46.245 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de mayo de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.563-A.

Notificaciones de inhibición

Desconociéndose el actual paradero de don Jorge Salvo Pareras, cuyo último domicilio conocido es pasaje Miguel Cervantes, número 3, Cornellá, por el presente se le notifica en el expediente número 289/1987, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por hallarse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 12 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.531-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Cintas Jiménez, cuyo último domicilio es calle Gur, número 71, Vic (Barcelona), por el presente se le notifica en el expediente número 5/1988, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la jurisdicción ordinaria, por hallarse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente han sido remitidas al Juzgado Decano de los de Barcelona, y que las mercancías aprehendidas han sido puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto

2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 12 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.530-A.

Propuestas de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Albancher Fuentes, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i la Geltrú, número 211, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se la hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 36/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 239.300 pesetas, tipificada en el caso 3, artículo 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable Antonio Albancher Fuentes.

Segundo.-Imponer a Antonio Albancher Fuentes una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 478.600 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria, así como el vehículo «Talbot 180», matrícula B-7956-BH.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 12 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.520-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Hereza Villanueva, cuyo último domicilio conocido es calle Rosellón, número 305, segundo, primera B, Barcelona, por el presente edicto se la hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 217/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 127.568 pesetas, tipificada en los casos 1 y 2, artículo 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable Miguel Hereza Villanueva.

Segundo.-Imponer a Miguel Hereza Villanueva una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 182.054 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 12 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.521-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Diego García Molina, cuyo último domicilio conocido es calle Córdoba, número 95, quinto, primera, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se la hace saber que el

ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 323/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 99.750 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable Diego García Molina.

Segundo.-Imponer a Diego García Molina una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 169.575 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 12 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.519-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Luis Gómez Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle Salce, número 14, de Viladecans (Barcelona), por el presente edicto se la hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 338/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 8.000 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable Juan Luis Gómez Fernández.

Segundo.-Imponer a Juan Luis Gómez Fernández una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 4.000 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 12 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.523-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Dolores Marín Santander, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i la Geltrú, número 217, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se la hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 88/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 790.150 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable Dolores Marín Santander.

Segundo.-Imponer a Dolores Marín Santander una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.580.300 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 13 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.524-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Inés Jiménez Marín, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i la Geltrú, número 217, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se la hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 88/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 790.150 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable Inés Jiménez Marín.

Segundo.-Imponer a Inés Jiménez Marín una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.422.270 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 13 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.525-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Asunción Navarro Marín, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i la Geltrú, número 217, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se la hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 88/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 790.150 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable Asunción Navarro Marín.

Segundo.-Imponer a Asunción Navarro Marín una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.264.240 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 13 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.526-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Cayetano Guerrero Cortés, cuyo último domicilio conocido es calle Gronollers, número 173, cuarto uno, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se la hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 88/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 790.150 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable Cayetano Guerrero Cortés.

Segundo.-Imponer a Cayetano Guerrero Cortés una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.264.240 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 13 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.527-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Bissiniou Mhammedi, cuyo último domicilio conocido es calle Arco del Teatro, número 10, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 11/1988, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 31.435 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable Bissiniou Mhammedi.

Segundo.-Imponer a Bissiniou Mhammedi una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 18.861 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 13 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.522-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel Escalante Jiménez, cuyo último domicilio conocido es grupo residencia «Ramón y Cajal», número 4, octavo tres, Berga (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 316/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 160.250 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable Angel Escalante Jiménez.

Segundo.-Imponer a Angel Escalante Jiménez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 288.450 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 14 de abril de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.518-A.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Otaola Humarán, cuyo último domicilio conocido era avenida Santa Coloma, edificio «Cipsa III», de Andorra la Vella; José Manuel Nunes Caldeira, cuyo último domicilio conocido era calle Sardana, edificio «Centro», escalera A, primero quinta, de Andorra la Vella; Antonio Carmona Gómez, cuyo último domicilio conocido era Camino Real, número 12, de Esparraguera, por el presente edicto se les hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado expediente 176/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 356.000, 370.000 pesetas y 726.500 pesetas, respectivamente, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsables a Luis Miguel Otaola Humarán, José Manuel Nunes Caldeira y Antonio Carmona Gómez.

Segundo.-Imponer una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en:

Luis Miguel Otaola Humarán, 427.200 pesetas.
Juan Manuel Nunes Caldeira, 1.453.000 pesetas.
Antonio Carmona Gómez, 629.000 pesetas.

Tercero.-Afectar al pago de la sanción que pueda recaer en el expediente, el vehículo «Renault 20», matrícula AND-19683, cuya devolución queda condicionada, tanto al pago de la sanción como a la destrucción a expensas del señor Nunes del doble fondo existente en el vehículo.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 4 de mayo de 1988.-La Jefa de Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.559-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Yimie Mohamed Amadeu, cuyo último domicilio conocido es edificio «Esther», número 9, de Malgrat de Mar, Barcelona; Kantaara Gumani, Bangarin Bayo y Mamel Dayo, conocido como último domicilio de todos ellos el anteriormente citado, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 227/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando sobre una base de 15.000 pesetas, tipificada en el caso 1.4 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsables a Bangarin Bayo, Ebraina Manneh, Yimie Mohamed Amadu, Kantaara Gumane y Mamel Dayo.

Segundo.-Imponer una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 7.500 pesetas, a Bangarin Bayo, Ebraina Manneh, Yimie Mohamed Amadu, Kantaara Gumate y Mamel Dayo.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 5 de mayo de 1988.-La Jefa de Sección, María Esperanza Mardones Presa.-3.560-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a «Ceybe, Sociedad Anónima», para ocupar una superficie de 618 metros cuadrados en la zona de Herrera del Puerto de Pasajes, destinada a nave industrial para extracción de aceites quemados, sentinas, etc., y sometimiento a proceso de recuperación.

Expediente 19-C-71

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 2 de marzo de 1988, una autorización a «Ceybe, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Puerto: Pasajes.

Plazo: 31 de diciembre de 2002.

Canon: 355 pesetas/metro cuadrado/año.

Destino: Nave industrial.

Zona: Herrera.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 2 de marzo de 1988.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-3.632-D.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA OCCIDENTAL

Expropiaciones. Obra 1-CO-345 «Acondicionamiento N-342 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 234,000 al 239,500. Tramo: Cuesta de Matanzas».

Provincia de Córdoba

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días, horas y Ayuntamientos que a continuación se indican el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra 1-CO-345 «Acondicionamiento N-342 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 234,000 al 239,500. Tramo: Cuesta de Matanzas», la cual está comprendida en el Plan General de Carreteras 1984/1991, por lo cual lleva implícita la declaración en la urgencia de ocupación, según se dispone en el Real Decreto-ley 3/1988, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y el «Diario de Córdoba», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados podrán formular, por escrito, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiere adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras o en los Ayuntamientos correspondientes.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en los Ayuntamientos de Villaharta, Obejo y Espiel o en la Demarcación de Carreteras, avenida de La Palmera, números 24-26, de Sevilla, en horas de oficina.

Ayuntamiento de Villaharta. Día 24 de enero de 1989:

Diez treinta horas, fincas 26a, 90, 132, 24d.

Once treinta horas, fincas 25, 27a, 28, 30.

Doce treinta horas, fincas 33a, 34, 37, 38.
Trece treinta horas, fincas 41a y 39.

Ayuntamiento de Obejo. Día 25 de enero de 1989:

Diez horas, fincas 3a, 26a y 27a.

Ayuntamiento de Espiel. Día 25 de enero de 1989:

Doce treinta horas, fincas 53, 29, 22.
Trece treinta horas, fincas 21, 12.

Sevilla, 23 de noviembre de 1988.—El Jefe de la Demarcación, por delegación, el Ingeniero Jefe del Area, Rafael Sánchez Cubero.—18.906-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto V-B-627 «Variante de Navàs, carretera C-1411, de Esparraguer a Bellver, punto kilométrico 49,801 al 53,222, tramo Balsareny-Navàs-Puig-reig». Términos municipales: Balsareny, Navàs, Puig-reig

Aprobado el proyecto el 20 de enero de 1988, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante este Departamento, por el plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores aparecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 22 de noviembre de 1988.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—18.824-E.

Anexo

Proyecto: V-B-627

Término municipal: Balsareny

Número polígono: 7. Número de parcela: 21. Nombre del titular afectado: Herederos de Benito Casade-
liga Sala. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 60.

Número polígono: 7. Número de parcela: 22. Nombre del titular afectado: Herederos de Benito Casade-
liga Sala. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 920.

Número polígono: 6. Número de parcela: 20. Nombre del titular afectado: Herederos de Benito Casade-
liga Sala. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.775.

Número polígono: 6. Número de parcela: 19. Nombre del titular afectado: Josep Rodoreda. Objeto a
expropiar: Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.750.

Número polígono: 6. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: Comunidad de la Seu. Objeto a
expropiar: Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 13.965.

Número polígono: 6. Número de parcela: 4. Nombre del titular afectado: Comunidad de la Seu. Objeto a
expropiar: Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.530.

Número polígono: 6. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Comunidad de la Seu. Objeto a
expropiar: Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 970.

Número polígono: 6. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Comunidad de la Seu. Objeto a
expropiar: Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 4.360.

Proyecto: V-B-627

Término municipal: Navàs

Número polígono: 4. Nombre del titular afectado: Domingo Sala. Objeto a expropiar: Rústica. Tramita-
ción zona industrial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 7.300.

Número polígono: 3. Nombre del titular afectado: Rosendo Sallares. Objeto a expropiar: Rústica. Tra-
mitación zona industrial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.530.

Número polígono: 3. Nombre del titular afectado: Joan Franch. Objeto a expropiar: Rústica. Tramita-
ción zona industrial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 960.

Número polígono: 3. Nombre del titular afectado: Domingo Sala. Objeto a expropiar: Rústica. Superfi-
cie total a expropiar en metros cuadrados: 16.000.

Número polígono: 3. Nombre del titular afectado: Ramón Vall-Vila. Objeto a expropiar: Rústica. Super-
ficie total a expropiar en metros cuadrados: 32.480.

Número polígono: 2. Número de parcela: 2a, 2d, 7 y 7a. Nombre del titular afectado: Ramón Vilajosana
Capdevila. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 17.320.

Nombre del titular afectado: Jordi Soler Coromina-
s. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 7.630.

Proyecto: V-B-627

Término municipal: Puig-Reig

Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Jordi Soler Corominas. Objeto a expropiar: Rústica.
Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 5.440.

Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Serra Feliu. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie
total a expropiar en metros cuadrados: 6.970.

Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Joan Alsina Graells. Objeto a expropiar: Rústica.
Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.120.

Número de parcela: 4. Nombre del titular afectado: Enric Puntas Comellas. Objeto a expropiar: Rústica.
Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 15.

Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: Francisco Subirana Canal. Objeto a expropiar: Rús-
tica. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.310.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección Regional de Industria, Energía y Minas

*Resolución sobre autorización administrativa de instala-
ción eléctrica de alta tensión, y declaración, en
concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente número AT 13.284, incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima», en el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación de electrificación denominada «Venta de la Roja», cuyos datos principales son:

- Titular: «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima», con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- Lugar de la instalación: «Venta de la Roja».
- Término municipal afectado: Fuente Alamo.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTZ GCS «José», y su final en CTI «Venta la Roja», con una longitud de 1.931 metros y tensión de suministro 20 KV, con conductores LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados y aisladores cadenas anclaje y suspensión, los apoyos son metálicos. El CT es de tipo intemperie, y la relación de transformación 20.000 $\pm$ 5 por 100/398-230 V, con una potencia de 50 KVA. Complementa red BT.

f) Presupuesto: 13.160.840 pesetas.

g) Procedencia del material: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo II del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Regional ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto y otorgar la autorización administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las Entidades afectadas por las instalaciones.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las citadas instalaciones, a los efectos de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 19 de septiembre de 1988.—El Director regional de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.—5.294-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Concesión administrativa otorgada a «Gas Madrid, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en la urbanización Ciudad Santo Domingo, del término municipal de Algete (Madrid). Ref.: CR2-1/87

Por Orden de 25 de octubre de 1988, de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, se ha otorgado concesión administrativa a «Gas Madrid, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en la urbanización Ciudad Santo Domingo, del término municipal de Algete (Madrid), por un periodo de setenta y cinco años, contados a partir de la presente publicación, y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la citada Orden.

Se prevé suministrar de gas combustible canalizado en la citada urbanización para usos domésticos y comerciales, con un consumo total punta de 15.145 térmicas/hora.

Las instalaciones comprenden, básicamente, una arteria de transporte en AP-16, desde el punto de entrega de «Enagás», con una longitud, aproximada, de 1.800 metros; una estación de regulación y medida AP-16/MPB, y la red de distribución en MPB, constituida por tuberías de acero y polietileno, con una longitud total de unos 40.380 metros.

Lo que se comunica para general conocimiento, de conformidad con la Reglamentación vigente.

Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—16.623-C.